

LB-00196-F-2025

Luis Beltrán, 14 de Mayo de 2026.

Proveyendo presentación nro. LB-00196-F-2025-E0021 SOLICITA FIRMEZA DE PLANILLAS (presentado el 27/04/2026 17:28:08);

No habiendo sido observada la planilla de liquidación obrante en [Mov. Nro. LB-00196-F-2025-E0020](#), estando vencido el término para hacerlo, conforme lo establece el Art.138 del CPCyC, en consonancia con lo previsto por el Art.115 del CPF, apruébese la misma en la suma de **\$2.091.170,76.-** determinada por el periodo comprendido del 12/05/25 al 11/02/26, con más sus respectivos intereses aplicados a la fecha 12/03/26.

Para su efectivo cumplimiento, fíjese la cantidad total de **DIEZ (10) CUOTAS** quedando determinada como **cuota alimentaria suplementaria en la suma de \$209.117,10.- cada una de ellas**, debiendo abonarse conjuntamente con la cuota alimentaria principal del 1 al 10 de cada mes en la cuenta judicial abierta en autos.

A fin de establecer un sistema de ajuste o intereses de modo de que la financiación no afecte la integridad del crédito por efecto del fenómeno inflacionario que atraviesa nuestro país, en consonancia con el precedente sentado por la Excm. Cámara de Apelaciones en autos: "*C.M.<. C/ C.D.G. S/ MODIFICACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA*" (*Expte N° LB-04870-F-0000*), dispóngase en este acto que las cuotas suplementarias deberán ser actualizadas conforme a la variación del Salario Mínimo, Vital y Móvil. **LO QUE AQUÍ RESUELVO.** NOTIFÍQUESE a alimentante conforme lo previsto por el CPCyC.

Carolina Pérez Carrera
Jueza de Familia Sustituta